ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 23 / 2014

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de mayo del año dos mil catorce, siendo las diez horas y treinta minutos, en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de mayo Nº 529 esquina Oliva, en las oficinas de la Unidad Operativa de Contratación, se reúne el Comité de Evaluación conformado según **Resolución U.O.C. N° 41/2013** de fecha 20 de setiembre de 2013 con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Adalberto Almada**, Director Administrativo, **C.P. María del Carmen Machuca Núñez**, Asesora Administrativa y **Paolo Riquelme Troche**, Jefe del Departamento de Evaluación y Adjudicaciones; para el análisis de la oferta presentada por parte de la empresa **TIME S.R.L.,** para la adquisición de los bienes imputados en el **Rubro 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", Objeto del Gasto 342 "Útiles de escritorio, oficina y enseñanza",** según **CDP Nº 52/2014** de fecha 24 de marzo de 2014, **Expediente Nº 308836** y **P.A.C. Institucional Nº 273011**, correspondiente a la modalidad de **Contratación Directa N° 23/2014**.–

Que, la UOC luego de realizar una prórroga según la **Adenda N° 2** de fecha 29 de abril de 2014, procedió a la apertura de sobres el día seis del mes de mayo del año dos mil catorce a las ocho horas y treinta minutos, correspondiente al llamado para la **Adquisición de Tarjetas de Identificación** para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, bajo la modalidad de Contratación Directa, individualizado como Expediente Nº 308836 y P.A.C. Institucional Nº 273011.–

Que, la apertura de referencia se realizó en el lugar y hora señalados en el Acta de Apertura y el mismo se encuentra debidamente firmado, oportunidad en que se presentó un oferente, según lo indica el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Adquisición de Tarjetas de Identificación – JEM	TIME S.R.L.	Gs. 1.364.000.-

Que, luego de realizar la Apertura de Sobres, sólo contamos con una oferta susceptible de analizar. En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: **para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;**

Que, el Artículo 59 del Decreto Nº 21909 en su segundo párrafo establece que a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.-

DGAF/PRGRT

Que, considerando lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación requirió a las empresa **TIME S.R.L.,** el suministro de documentaciones mediante **Nota C.E. Nº 55/2014** de fecha 22 de mayo de 2014.–

Expresamos que, el Artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 en su cuarto párrafo establece que: **La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo por otros veinte días calendario, debiendo constar en la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguiente a su emisión.–**

Que, siendo las once horas y considerando lo señalado más arriba, el Comité decide diferir el plazo establecido en la disposición legal señalada más arriba, para dar conocer la presente adjudicación. En tal sentido, se pasa a cuarto intermedio hasta el día martes 03 de junio de 2014.–

Que, siendo las diez horas y trece minutos del día tres de junio de dos mil catorce, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de las ofertas presentadas para el llamado correspondiente a la adquisición de tarjetas de identificación para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID Nº 273011. En tal sentido, expresamos que las empresas **TIME S.R.L.,** ha remitido los documentos solicitados en Nota C.E. Nº 55/2014.–

Que, considerando lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la necesidad de contar con los bienes solicitados en el presente llamado, el Comité de Evaluación procede al análisis de la oferta presentada por la empresa **TIME S.R.L.**, en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 60 del Decreto Nº 21909 por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas. A continuación, se determina en el siguiente cuadro, si dicha oferta se ajusta al suministro de las documentaciones de carácter sustancial:

EMPRESA		TIME S.R.L.
Ítem	Documentos Sustanciales	
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Cumple
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado.	Cumple
3	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple

Que, considerando que la oferta de la empresa **TIME S.R.L.**, es la única oferta susceptible de analizar técnica y económicamente, el Comité de Evaluación procede al análisis económico de la oferta presentada por la empresa mencionada más arriba expresando que no fue necesaria la corrección de errores aritméticos.-

EMPRESA		TIME S.R.L.
Ítem	Descripción del bien	
1	Tarjeta PVC para identificación: Según especificaciones técnicas Anexo C.	1.364.000
TOTAL		1.364.000

A continuación, el Comité de Evaluación pasa a verificar si la oferta presentada por la empresa **TIME S.R.L.**, cumple con la presentación de los Documentos Formales y con las Especificaciones Técnicas del presente llamado.

- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES.

EMPRESA		TIME S.R.L.
Inc.	DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS	
A	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
B	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple
C	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
D	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple
E	Fotocopia simple de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
F	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA
G	Balance de los últimos 3 (tres) años	Cumple
H	Declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas	Cumple
I	Listado de un mínimo de 5 (cinco) contratos u Orden de Servicios de clientes (instituciones Públicas y/o Empresas Privadas),	Cumple
J	Curriculum de la empresa.	Cumple
K	Certificado de buen cumplimiento de contrato emitido por Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas con quienes trabajo.	Cumple

JEM Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

COMITÉ DE EVALUACIÓN
RUBRO 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"
OBJETO DEL GASTO 342 "UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA"

- CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EMPRESA		TIME S.R.L.
Ítem.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
1	**Tarjeta PVC para identificación:** Tarjeta de PVC, para identificación de funcionarios En color blanco con impresión incluida (en el anverso membrete de la institución, fotografía del funcionario, nombres y apellidos y N° de documento y en el reverso el Articulo de la Constitución Nacional) y al Medida 8,5 cm x 5,5 cm. Debe incluir cinta de tela poliéster en color negro de 85 cm de largo y 1,3cm de ancho. El mismo deberá llevar la impresión en letra blanca (arial mayúscula) de JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS. La tarjeta deberá contar una abertura de 1,5 cm x 0,5 cm para la pinza sujetadora La cinta deberá contar con una pinza porta carnet.	Cumple

Que, a mérito de las consideraciones señaladas precedentemente, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo N° 64 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De **Contrataciones Públicas", recomendando adjudicar a la empresa TIME S.R.L.** de conformidad al Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, por un monto equivalente a **Gs. 1.364.000 (Guaraníes un millón trescientos sesenta y cuatro mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.–

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los tres días del mes de junio siendo las once horas y cinco minutos.–

LIC. ADALBERTO ALMADA
Director Administrativo

C.P. MARÍA DEL CARMEN MACHUCA NÚÑEZ
Asesora Administrativa

PAOLO RIQUELME TROCHE
Jefe del Dpto. de Evaluación y Adjudicaciones